

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 20 de diciembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida V, Logrosán (Cáceres).*

Por la Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea de 14 de julio de 1986, se declaró como Zona Desfavorecida, de acuerdo a la Directiva 75/268/C.E.E., la Comarca de Logrosán (Cáceres), y a la cual son de aplicación los Decretos 7/88 y 86/88 de esta Consejería.

Para iniciar las actuaciones necesarias para el desarrollo social y económico de la citada comarca, se ha redactado, de acuerdo con los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida V, Logrosán (Cáceres).

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con los artículos 61 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para obtener de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios de producción de la zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

**PRIMERO.**— Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida V, Logrosán (Cáceres).

**SEGUNDO.**— A los efectos de lo dispuesto en el Art. 61 y de acuerdo con lo establecido en los Arts. 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican las obras de Interés General, en el grupo a) del Art. 61 de la citada Ley, por lo cual serán totalmente subvencionadas las siguientes:

- A.—Caminos.
- B.—Pavimentaciones.
- C.—Bosquetes Ornamentales.
- D.—Encauzamientos.

Se clasifican como obras Complementarias, grupo d) del mencionado Art. 61, las obras siguientes:

E.—Industrias Agrarias, que serán subvencionadas con el 30 % del presupuesto de adjudicación y un anticipo del restante 70 %, reintegrable en 10 años al 4 % de interés anual.

Si las obras Complementarias fuesen realizadas por la propia Administración directamente, los porcentajes de subvención y anticipo serán sobre el coste total de liquidación de las obras.

**TERCERO.**—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992, fecha límite para la solicitud de los beneficios.

**CUARTO.**—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

turas Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

**QUINTO.**—Se acompaña como Anejo I la relación de obras a realizar.

Lo cual comunico a V.I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V.I.

Mérida, a 20 de diciembre de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### ANEJO N.º 1

#### PLAN DE OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES DE LA COMARCA DESFAVORECIDA V, LOGROSAN (CACERES)

##### A.—OBRAS DE CAMINO

###### 1.—Caminos de Servicio

1.1.—Camino de Campolugar a la carretera de Madrigalejo. Acondicionamiento y asfaltado, con una longitud de 10,5 Kms.

1.2.—Camino de Pasaero. De Cañamero al camino del Búho, con una longitud de 7,5 Kms.

###### 2.—Camino de Explotaciones

2.1.—Término Municipal de Abertura. Camino del Cordel de Merina, con una longitud de 6 Kms.

2.2.—Término Municipal de Alcollarín. Caminos de Huertas Familiares y puente en Arroyo Alcollarín, con una longitud de 5 Kms.

2.3.—Término Municipal de Alía. Caminos del Río a la carretera de Logrosán (6 Kms.), de Castilblanco (8 Kms.), de Matasano (3,5 Kms.), de Jarigüela y Talavera (6 Kms.), de Guadalupe (3 Kms.) y de Arroyo Lorquijo hasta Cañada el Venero (5 Kms.).

2.4.—Término Municipal de Berzocana. Camino el Batán (4 Kms.), Varbellido-La Breña (5 Kms.) y Arroyo Mingo Sancho (3 Kms.).

2.5.—Término Municipal de Cabañas del Castillo. Camino de Cabañas a Rotura de 6 Kms. de longitud.

2.6.—Término Municipal de Campolugar. Camino de Los Leones de 6 Kms. de longitud.

2.7.—Término Municipal de Cañamero. Caminos de Varbellido (4,5 Kms.), al Valle Sancho (5 Kms.) y caminos del Polígono (3 Kms.).

2.8.—Término Municipal de Guadalupe. Camino Los Almendros (3 Kms.), Los Majuelos (3 Kms.) y Los Calderos (4 Kms.).

2.9.—Término Municipal de Madrigalejo. Caminos de Las Viñas, en Dehesa Quebrada, Las Enriadas, de Acedera, de villanueva, El Campillo, El Concejil y El Barroso, con una longitud total de 25,9 Kms.

2.10.—**Término Municipal de Navezuelas.** Caminos de Guadalupe (8 Kms.), Roturas (3,5 Kms.) y Cañamero (10 Kms.).

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE CAMINOS, 428.000.000 DE PESETAS.

#### B.—OBRAS DE PAVIMENTACION

1.—**Municipio de Abertura.** Pavimentación de varias calles.

2.—**Municipio de Campolugar.** Pavimentación de varias calles.

3.—**Municipio de Zorita.** Pavimentación de varias calles.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE PAVIMENTACION, 57.000.000 DE PESETAS.

#### C.—OBRAS DE BOSQUETES ORNAMENTALES

En el Municipio de Alcollarín y en el núcleo de Pizarro, del término municipal de Campolugar.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE BOSQUETES ORNAMENTALES, 10.000.000 DE PESETAS.

#### D.—OBRAS DE ENCAUZAMIENTOS

1.—**Término Municipal de Alcollarín.** Encauzamiento del arroyo Alcollarín.

2.—**Término Municipal de Madrigalejo.** Encauzamiento de los arroyos Pizarros y Rueca.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTOS, 21.000.000 DE PESETAS.

#### E.—OBRAS DE INDUSTRIAS AGRARIAS

1.—**Mejora de Almazara para la Cooperativa del Campo Santa Catalina de Alias.**

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE INDUSTRIAS AGRARIAS, 35.000.000 DE PESETAS.

#### RESUMEN DE LAS OBRAS Y PRESUPUESTOS

A.—OBRAS DE CAMINO . . . . .	428.000.000 de Ptas.
B.—OBRAS DE PAVIMENTACIONES . . . . .	57.000.000 de Ptas.
C.—OBRAS DE BOSQUETES ORNAMENTALES . . . . .	10.000.000 de Ptas.
D.—OBRAS DE ENCAUZAMIENTOS . . . . .	21.000.000 de Ptas.
E.—OBRAS DE INDUSTRIAS AGRARIAS . . . . .	35.000.000 de Ptas.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE LAS OBRAS PROPUESTAS EN EL PRESENTE PLAN . . . . . 551.000.000 de Ptas.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 18 de diciembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.*

Por Decreto 130/89 de 21 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, que incorpora las sucesivas modificaciones anteriores, derogando los Decretos 77/86 de 16 de diciembre y 77/87 de 24 de noviembre.

En el citado Decreto se han incluido los siguientes Servicios dependientes de la Secretaría General Técnica:

- Servicio de Asuntos Generales.
- Servicio de Asuntos Económicos.
- Servicio Territorial de Cáceres.
- Servicio Territorial de Badajoz.

La experiencia acumulada desde la promulgación del primer Decreto, aconseja la ampliación del Servicio de Asuntos Generales, así como de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, al objeto de dotarlos de unidades jerárquicas intermedias que cuenten con medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las competencias encomendadas, que de otro modo quedarías vacías de contenido, consiguiendo una mejor racionalización de los medios citados.

En virtud y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 49.2 de la Ley 2/1984 de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### DISPONGO:

ARTICULO 1.º—Se crea en el Servicio de Asuntos Generales las siguientes Unidades Administrativas:

- A) Sección de Asuntos Generales.
  - a) Negociado de Asuntos Generales.
- B) Negociado de Personal, dependiente de la Sección de Personal.
- C) Negociado de Expropiaciones, dependiente de la Sección de Expropiaciones.
- D) Negociado de Informática, dependiente de la Sección de Informática.

ARTICULO 2.º—Se crea en el Servicio Territorial de Cáceres las siguientes Unidades Administrativas:

- A) Sección de Expropiaciones.
  - a) Negociado de Expropiaciones.